



M.I. AYUNTAMIENTO DE ALFARO (LA RIOJA)

Nº 17 - PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CENTROS Y LOCALES MUNICIPALES

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios y realización de actividades en Centros y Locales Municipales, que se regirá por lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía

1. La cuantía del Precio Público será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa del precio público será la siguiente:

Epígrafe I: Socios

- Carnet biblioteca gratuito. Renovación gratuita. Pérdida de carnet 3 euros
- Los socios de la Ludoteca Infantil pagarán al año 15 euros
- Los socios de la Ludoteca Juvenil pagarán al año 15 euros
- Los socios del Centro Joven pagarán al año 20 euros

Epígrafe II: Escuelas y cursos

- Curso de maquillaje15,00 euros
- Campo de trabajo72,00 euros
- Descenso del Ebro en piragua25,00 euros
- Jornadas micológicas25,00 euros
- Taller de masajes25,00 euros
- English weekend35,00 euros
- Curso de defensa personal20,00 euros
- Escuela de Danza y Jota Riojana, al mes20,00 euros
- Matrícula Jardín Musical.....64,00 euros

- Cuota Trimestral Jardín Musical70,00 euros
- Matrícula Escuela Música por cada instrumento86,00 euros
- Cuota Trimestral por un instrumento79,00 euros
- Cuota Trimestral por dos instrumentos.....95,00 euros
- Curso Completo de cerámica de adultos (cuatro meses)120,00 euros
- Suplemento del curso cada mes30,00 euros
- Curso de cerámica infantil, al mes20,00 euros
- Cursos especiales de verano (buceo, piragüismo, voley,...).....50,00 euros
- Cursos de Natación en verano
 - Por quince días.....25,00 euros
 - Por el mes completo50,00 euros

Epígrafe III: Alquiler de instalaciones

- Alquiler de Salas Palacio Abacial y Centro Cultural tarifa por local y hora o fracción laborales a partir de las 20 horas, sábados, domingos y festivos 20,00 euros
- Por celebración de Bodas Civiles en el Casa Consistorial 40,00 euros
- Alquiler para Partidos Políticos, Asociaciones Culturales, Deportivas y Sociales Gratuito

Artículo 4. Obligación de pago

1. La obligación de pago nace en el momento en que se realice la inscripción en cualquiera de los servicios o actividades especificados en el Apartado 2 del Artículo anterior.
2. El pago del Precio Público se efectuará:
 - a) Para la asistencia al Curso de Cerámica adultos se deberá abonar el curso completo en el momento de la inscripción. Para el Suplemento por mes cada mes. Para los cursos de cerámica infantil se abonará cada mes
 - b) Para el alquiler de las instalaciones. Cuando se solicite.
 - c) Para la Escuela de Música
 - I. Se deberá abonar una matrícula para cada instrumento en que se inscriba el alumno.
 - II. Las cuotas indicadas en el artículo tres se abonaran de forma trimestral anticipada la última semana de los meses de octubre, enero y marzo.
 - d) Para la asistencia al resto de los cursos: en los cinco primeros días de cada mes.
3. En el caso de baja de algún alumno a cualquiera de los cursos aquí regulados tendrá obligatoriedad de pagar el mes íntegro en el que haya causado baja y si se trata de la Escuela de Música obligación del pago del trimestre en el que haya causado la baja. En ningún caso, se procederá al prorrateo o devolución de la matrícula.

Artículo 5. Bonificaciones e incrementos de cuotas

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en las cuotas indicadas en el epígrafe II aquellos sujetos pasivos pertenecientes a familias numerosas.

Las cuotas indicadas en el epígrafe II se verán incrementadas en un 20 % para los no empadronados

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final: el presente precio público entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el B.O.R. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ACUERDO PROVISIONAL	ACUERDO DEFINITIVO	ENTRADA EN VIGOR	APLICACIÓN	MODIFICACIÓN
03-11-2005	16-12-2005	02-01-2005	02-01-2005	
	06-06-2006	11-07-2006	11-07-2006	Art. 3 y 4
	27-02-2007	30-03-2007	30-03-2007	Art. 3.2
	09-09-2008	10-10-2008	10-10-2008	Art. 3 y 4
	26-10-2009	30-11-2009	30-11-2009	Art. 3
	28-06-2010	03-08-2010	03-03-2010	Art. 3.2
	30-11-2010	14-01-2011	14-01-2011	Art. 3.2
	18-04-2011	16-05-2011	16-05-2011	Art. 3.2